

El incumplimiento del compromiso de la empresa que resulte adjudicataria será causa de resolución del contrato.

La documentación justificativa del presente punto será:

- DNI de la trabajadora.
- Vida laboral actualizada.
- TC2.

4.— *Valor estimado del contrato:* 204.560,82 €.

5.— *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto: 169.058,53 €.

b) Importe total: 204.560,82 €.

6.— *Garantías exigidas:* 5% del importe de adjudicación excluido IVA en concepto de garantía definitiva.

7.— *Requisitos específicos del contratista:*

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios por importe igual o superior a la cantidad de licitación del presente contrato.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a la cantidad de 509.100,99 euros.

La solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

b) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de trece días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación: Presencial y electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Oficina registral del Ayuntamiento de Aznalcázar.
2. Domicilio. Av. Juan Carlos I, 29.
3. Localidad y código postal. 41849-Aznalcázar.
4. Dirección electrónica: <http://aznalcazar.sedelectronica.es>.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la finalización del proceso de adjudicación.

9.— *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Tras la calificación de la documentación administrativa.

b) Dirección. Av. Juan Carlos I, 29.

c) Localidad y código postal. 41849-Aznalcázar.

d) Fecha y hora. 10 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

10.— *Gastos de publicidad.* Las tasas liquidadas por el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Aznalcázar a 11 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Manuela Cabello González.

6W-265-P

#### CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose aprobado mediante Junta de Gobierno Local las bases relativas a la convocatoria pública para la concesión del bonobús para estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2017-2018, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, incluyendo el texto íntegro de dicho texto.

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL BONOBÚS PARA ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN A SEVILLA CAPITAL Y POBLACIONES CERCANAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017/2018

Desde la Delegación de Juventud, se procede a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con cargo a la partida presupuestaria 23180.4890002 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Bonobús para estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2017/2018.

Condiciones: Concurrencia competitiva.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 33.000,00 €.

— Para el/la solicitante que se desplace en la línea Carmona-Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200 €.

— Para el/la residente de la Barriada de Guadajoz que se desplace a Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200 €.

— Para el/la residente de la Barriada de Guadajoz que se desplace en la línea Guadajoz-Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.

— Para el/la que se desplace en la línea Carmona y las siguientes poblaciones: El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.

— Para el/la residente en la Urbanización Pino Grande que utilice la línea Pino Grande-Sevilla o Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.

— Para el/la residente del resto de urbanizaciones de Carmona que utilice la línea a Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100 €.

Criterios de valoración de las solicitudes: Los determinados en las Bases Reguladoras.

Requisitos: Los establecidos en las Bases Reguladoras de la presente subvención, las cuales han sido aprobadas mediante una Ordenanza específica, cuyo texto integro fue publicado en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 54, de 8 de marzo de 2017.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Comisión de Evaluación y Junta de Gobierno Local.

Plazo de presentación de solicitudes: Será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo de resolución y notificación: Según establece el artículo 8 de las Bases.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los que determina el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

En Carmona a 15 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

6W-380

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la localidad de esta villa.

Hace saber:

Primero: Que se exponen al público los Padrones Fiscales, Matriculas y/o listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2018 relativos a los siguientes tributos, siendo el periodo de exposición de los mismos el que consta, para cada uno de ellos, entre paréntesis:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Urbana (mes de marzo).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Rústica (mes de marzo).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles – De Características Especiales (mes de marzo).
- Impuesto sobre Actividades Económicas (periodo comprendido entre el 1 y el 15 de abril – artículos 3 y 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero–).
- Tasa por Recogida de Basuras, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (mes de marzo).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (mes de agosto).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Cajeros automáticos de entidades financieras (mes de agosto).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Expendedores automáticos de películas de vídeo o similares (mes de agosto).

Segundo: Que estos Padrones Fiscales, Matriculas y/o listas cobratorias pueden ser examinados por los interesados en las oficinas de la Sociedad Local de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Solgest) (Pz. de las Naciones, s/n) en horario de 8 h. a 14 h. 30' de lunes a viernes y, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Que, salvo para la exposición de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a partir del día siguiente en que termine la exposición al público y, durante el plazo de un mes, podrá interponerse recurso de reposición (artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo –TRLHL–) ante el Responsable de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento en las oficinas de Solgest, S.L. En el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cuarto: Que con relación a los datos expuestos y contenidos en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, a partir del día siguiente en que termine dicha exposición y, durante el plazo de quince días, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal Tributaria o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Quinto: Que finalizado el periodo de exposición pública, estos Padrones, Matriculas y Listas Cobratorias quedarán aprobados definitivamente.

Sexto: Que esta exposición producirá los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Mairena del Aljarafe a 9 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

4W-387

#### OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, hace saber, que el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión ordinaria el día 15 de enero de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2018, el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, con el contenido previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en el precepto 169 del mismo texto legal, se expone al público el expediente y demás documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de la presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contando a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, sino fueran resueltas de forma expresa en el acuerdo de aprobación definitiva.